COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0168-ARC-[illegible]6-2021
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"
DE LA ARMADA NACIONAL

Debidamente nombrado mediante la la Resolución Ministerial No 1693 del 12 de junio de 2020 y acta de posesión No.002-JOLA-2020 de fecha 26 de Junio de 2020, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS DE TRES (03) ARTEFACTOS NAVALES SUMERGIBLES, DPD (DRIVER PROPULSIÓN DIVICE) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR LA CASA FABRICANTE, H.2 08 MARZO 2013),** de conformidad con las especificaciones técnicas de la solicitud de oferta, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 499.067.781**) las herramientas y repuestos son Excluido IVA (conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016) y demás erogaciones correspondientes. Los servicios tiene causación del impuesto IVA del 19%, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 24221 de fecha 19 de enero de 2021.**

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1.. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor Teniente Coronel **SIMON PIÑERES DIAZ** Comandante Comando Fuerzas Especiales Nvales - Gerente de Proyecto, en estudio previo del 14 de marzo de 2021, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos". razón por la cual, después de una minuciosa revisión de las amenazas externas por parte del Comando de Fuerzas Especiales Navales, se ve la imperiosa necesidad de fortalecer su capacidad estratégica de buceo táctico militar, recuperando la movilidad marítima para que los buzos tácticos puedan llegar a las zonas donde se encuentran los objetivos estratégicos de alto nivel nacional y así poder contribuir a la defensa y seguridad del país.

El Comando de Fuerzas Especiales Navales (COFEN) tiene sus unidades tácticas asignadas operacionalmente en las Fuerzas Navales, desarrollando operaciones militares en los teatros de operaciones del Caribe, Pacifico y Sur y Oriente, que dependen operacionalmente de las Fuerzas Navales para desarrollar operaciones especiales en la jurisdicción asignada a la Armada Nacional. Actualmente el Grupo de Comandos Navales del Caribe tiene dentro de sus inventarios tres Artefactos

Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device), por sus siglas en Ingles, que son necesarios para el desarrollo de las operaciones de fuerzas especiales navales en buceo táctico militar, por tal razón se estableció la necesidad de ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS DE TRES (03) ARTEFACTOS NAVALES SUMERGIBLES, DPD (DRIVER PROPULSIÓN DIVICE) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR LA CASA FABRICANTE, ACUERDO MANUAL DE USUARIO (REV H.2 08 MARZO 2013).*** *para así darle continuidad al funcionamiento y desarrollo permanente y efectivo de las operaciones de buceo táctico militar del Comando de Fuerzas Especiales Navales. A la fecha para mantener la operatividad de las tres DPD se necesita efectuar inspección y reemplazo de piezas correspondiente al programa de mantenimiento recomendado por la casa fabricante.*

PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DPD

		MANTENIMIENTO PROGRAMADO DPD				
ITEM	*ARTÍCULOS DE NIVEL DE CAMPO*	*Antes de cada inmersión*	*Después de cada inmersión*	*Cada 3 meses*	*Cada 6 meses*	*Antes del almacenamiento extendido*
1	*Confirme que los componentes de la cubierta y la espuma de la nariz están firmemente adheridos*	***ok***				
2	*Confirmar que la tecla del acelerador está funcionando correctamente*	***ok***				
3	*Confirme que BSI está funcionando correctamente*	***ok***				
4	*Inspeccione los componentes de fibra de vidrio*	***ok***				
5	*Inspeccionar los enlaces de control con un rango completo de movimiento*	***ok***				
6	*Inspeccione la hélice por si está dañada y compruebe que la tuerca de la hélice está segura*	***ok***				
7	*Inspeccione el acelerador y la caja de la batería con el tapón de vacío instalado correctamente*	***ok***				
8	*Enjuague todos los DPD y todos los componentes con agua dulce*		***ok***			***ok***
9	*Limpie la consola del calibrador y aplique spray de silicona a los puntos de montaje en DPD*		***ok***			***ok***
10	*Secar DPD y aplicar spray de silicona para controlar los enlaces y los casquillos*	***ok***	***ok***			***ok***
11	*Inspeccione el casco del DPD por daños*	***ok***	***ok***			
12	*Inspeccione la caja de la batería para ver si hay daños*	***ok***	***ok***			
13	*Inspeccione los planos de proa para detectar daños*	***ok***	***ok***			
14	*Confirme que la caja de la batería está bien instalada en el casco*	***ok***	***ok***			
15	*Cargue la batería hasta que el cargador indique que la carga está completa*		***ok***			
16	*Inspeccione los conectores eléctricos por corrosion, limpie y recubra con spray de silicona*			***ok***		***ok***
17	*Inspeccione el contenedor de transporte para ver si hay daños*	***ok***			***ok***	***ok***
18	*Confirme que la batería tiene al menos un 50% de carga, recargue si es necesario*				***ok***	***ok***

	PUNTOS DEL DEPÓSITO / NIVEL DE FÁBRICA	*Cada 6 meses*	*Cada 12 meses*	*Cada 2 años*	*Cada 5 años*
1	*Prueba de vacío Caja de batería*	***ok***			
2	*Prueba de vacío Gabinete del acelerador*	***ok***			
3	*Calibrar la consola del calibrador (medidor de profundidad)*	***ok***			
4	*Realizar la prueba funcional en el conjunto del acelerador*		***ok***		
5	*Inspeccione el cable del acelerador*		***ok***		
6	*Realizar pruebas funcionales de montaje BSI*		***ok***		
7	*Inspeccione / reemplace el cable de la dirección y los bujes*			***ok***	
8	*Inspeccionar / reemplazar los casquillos del cable del plano del vástago*			***ok***	
9	*Realizar la prueba de capacidad de la batería (ver nota 1)*			***ok***	
10	*Inspeccionar / reemplazar los bujes del propulsor*				***ok***
11	*Reemplace el anillo tórico en la carcasa de la batería (de fábrica)*				***ok***

12	Reemplace el anillo tórico en la caja del acelerador (de fábrica)				ok
13	Reemplazar todos los cables				ok
14	Reemplazar Mediror de Profundidad			ok	
15	Reemplazar propulsor			ok	
16	Actualizar Soft ware sistema de Navegacion		ok		
17	Calibracion Ecosonda		ok		

De acuerdo manual de usuario (REV H.2 08 MARZO 2013) de los Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device), para el presente año se debe desarrollar el programa periódico de mantenimiento programado y avalado acuerdo los respectivos manuales de la casa fabricante STIDD SYSTEMS INC, para dicho mantenimiento se inspeccionara y verificara los sistema de navegación subacuático RNAV y las baterías de iones de litio, y así mismo dejar en máximo alistamiento la unidad mayor, por este motivo se ve la necesidad de adquirir las herramientas adecuadas y los kit´s de repuestos para el desarrollo óptimo del mantenimiento. De esta forma se busca minimizar el desgaste normal al que se ven sometidas estas unidades durante el desarrollo de operaciones y así poder contar con la disponibilidad operacional de los artefactos navales.

En la actualidad mencionadas unidades presentan limitaciones operacionales debido al desgaste por el trabajo que han venido desarrollando en el esfuerzo operacional, por lo cual hoy día se cuenta con las tres DPD (Dispositivo de Propulsión para Buzos) en un 10% de alistamiento operacional, presentando limitaciones en para su utilización operacional. Por este motivo se ve la imperiosa necesidad de realizar el mantenimiento para la utilización de estos elementos estratégicos para la defensa y soberanía de la nación y la lucha contra amenazas transnacionales, teniendo en cuenta que por su constante utilización en las operaciones de carácter táctico y estratégico ya se hace necesario su mantenimiento.

La Armada Nacional al no contar con el funcionamiento óptimo e idónea de los tres Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device), perdería la capacidad estratégica de desarrollar operaciones de fuerzas especiales en situaciones de crisis que contemplen escenarios de respuesta a una amenaza externa, para lo cual es imperativo ver a las fuerzas especiales navales como unidades versátiles, específicamente entrenadas y formadas para llevar a cabo tareas específicas de precisión con la máxima disminución de margen de error, que van desde las operaciones especiales dentro de un conflicto convencional a las que implican la guerra no convencional en las cuales sus acciones repercuten al nivel estratégico.

Con el incremento de la presencia militar en la jurisdicción asignada la Armada Nacional – los Grupos de Comandos Navales de las Fuerzas Especiales están contribuyendo eficaz y eficientemente con las políticas implementadas por el Gobierno Nacional para el control del orden público en todo el Territorio Nacional, contrarrestando el accionar de las organizaciones narcoterroristas, recuperando así la confianza y seguridad de la población civil habitante de esta región. Para ello la Armada Nacional por intermedio del Comando de Fuerzas Especiales Navales, ha venido gestionando por medio del proyecto de Fortalecimiento del Componente de Fuerzas Especiales Navales a nivel nacional, la asignación de recursos con el fin de adquirir el mantenimiento y repuestos de tres (03) artefactos navales sumergibles, dpd (driver propulsión divice) correspondiente al programa de mantenimiento recomendado por la casa fabricante, acuerdo manual de usuario (rev h.2 08 marzo 2013).

Teniendo en cuenta la entidad STIDD SYSTEMS, INC. fue fundada en 1991, son la única entidad especialista en la fabricación y elaboración de dispositivo de propulsión de buceo STIDD (DPD) es la plataforma de movilidad submarina de grado militar más utilizada en el mundo, con cientos de unidades en operación por fuerzas marínas, el DPD ofrece a los buzos de combate un sistema de movilidad submarina certificado por NAVSEA 9310, que es probado, rápido, robusto y confiable, STIDD Systems ha evolucionado como el punto de referencia de la industria en cuanto a calidad, comodidad, fuerza y valor con características únicas e innovadoras que son posibles gracias a un diseño avanzado, ingeniería patentada y métodos de fabricación de vanguardia. La Empresa STIDD SYSTEMS INC, es la empresa fabricante de los Artefactos Navales Sumergibles, Dpd (Driver Propulsión Divice) acuerdo oficio firmado el día 02 de febrero del 2021 por el representante David Wilberding con cargo Vicepresidente en el cual manifiesta que " STIDD System Inc es el único autorizado para manufacturar partes y prestar los servicios para los Diver Propulsion Device (DPD)", y a su vez la empresa STIDD System otorga certificado exclusivo de distribución y representación a la compañía HPD CORPORATION quien otorga certificado de exclusividad a la empresa Colombiana RED ONE PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S quien cuenta con las mismas capacidades de respuesta de la casa fabricante, esto es STIDD System y evidencia de ello es que la garantía técnica es emitida con un respaldo de la casa fabricante, con el fin de salvaguardar no solo los bienes a efectuar mantenimiento sino también que las herramientas y los repuestos son los idóneos para poner en funcionamiento el sistema y dar la operatividad a este.

En este mismo sentido, los mantenimientos a efectuar y la adquisición de las herramientas y repuestos para los artefactos navales son de características exclusivas y requieren un mantenimiento de conformidad a las condiciones descritas en el manual de usuario (REV H.2 08 MARZO 2013), por ende al encontrar que en territorio Nacional se encuentra una empresa capaz de brindar y dar cumplimiento

al objeto contractual del presente proceso, esto es, RED ONE PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, y que este cuenta con esta exclusividad, idoneidad y competencia se da cumplimiento a la función encomendada al Comando de Fuerzas Especiales en apoyo al desarrollo de operaciones para la salvaguarda de la Soberanía Nacional.

Con el presupuesto asignado se cubren parcialmente las necesidades de las unidades tácticas en un 65% del total de la necesidad para el mantenimiento. De ahí que, debido a las actuales limitaciones presupuestales no fue posible la asignación de la totalidad de los recursos para cubrir la necesidad en un 100%, para el mantenimiento que demanda los tres (03) ARTEFACTOS NAVALES SUMERGIBLES del Grupo de Comandos Navales del Caribe, por lo que se hace necesario distribuir los recursos asignados conforme a las prioridades y necesidades.

Cabe resaltar que La empresa** STIDD SYSTEMS, INC, **ubicada en Greenport, New York 11944, US, son los únicos autorizados para la producción, fabricación y mantenimiento en el mundo de estos** (03) ARTEFACTOS NAVALES SUMERGIBLES, **y que la empresa** RED ONE PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. **es la representante exclusiva en Colombia de la empresa** HPD CORPORATION INC **para "la distribución de repuestos, productos y servicios para los Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device) ante el gobierno colombiano, por un periodo de un año", ya que la empresa** HPD CORPORATION INC **ubicada en Miami (Florida) US, cuenta con la exclusividad de distribución en el territorio colombiano de los bienes y servicios de la empresa STIDD SYSTEMS INC.

Vale la pena señalar que en caso de no poder adelantarse el proceso contractual en referencia, se vería afectado el normal y adecuado desarrollo de las operaciones que proyecta realizar las unidades tácticas del Comando de Fuerzas Especiales Navales, dado que se incurriría en perjuicios tales como, la falta de potenciar las capacidades de las unidades tácticas de fuerzas especiales, es necesario el mantenimiento de los tres Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device) con el fin de no perder la capacidad estratégica de inserción de los buzos tácticos en una guerra regular. La contratación del mantenimiento de estas unidades, se debe realizar para satisfacer las necesidades planteadas por las unidades tácticas que conforman el Comando de Fuerzas Especiales Navales, con el fin de ejecutar los recursos asignados por inversión en la orden administrativa 001-COARC-2021.

Es importante resaltar que los elementos a adquirir en el presente estudio están contemplados en el respectivo plan de adquisiciones para la presente vigencia, elementos que son requeridos por las unidades con base en sus necesidades y contempladas dentro de los anexos y especificaciones técnicas de este estudio.

- ***PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN RECURSOS.***

El procedimiento para la asignación de recursos para cubrir las necesidades urgentes del Comando de Fuerzas Especiales Navales, inicia con la generación de una platilla catalogada "DOMPI", en la cual, se comparan los elementos que tienen actualmente las diferentes unidades tácticas con los elementos necesarios para poder desarrollar las operaciones especiales ordenadas por el mando naval; con base a lo anterior, se prioriza las necesidades ajustadas de acuerdo a asignación presupuestal en la vigencia, por lo cual, se solicita mediante oficio las necesidades más relevantes a la Jefaturas de Planeación Naval, posterior a la autorización de la Jefatura de Operaciones Navales. Finalmente se autorizan los recursos para suplir las necesidades de las unidades tácticas del COFEN mediante ***orden Administrativa 001-COARC-2021****.*

El Comando de Fuerzas Especiales Navales de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados $500.0000.000.oo., los cuales fueron distribuidos así:

- ***Vigencia: 2021: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 24221 de fecha 19 de enero del 2021, hasta por la suma de $500.000.0000.oo.***

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 77.03%, así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES A NIVEL NACIONAL		
Código Bpin: 2018011000294		
OBJETIVO	*PRODUCTO*	*ACTIVIDAD*
Fortalecer el material y equipo requerido para las operaciones especiales en los teatros de operaciones	*Servicio de dotación de grupos comandos especiales*	*Adquirir de equipo de campaña y equipo especial para fuerzas especiales*

navales.		

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 65%, así:

Herramientas, repuestos y mantenimiento mayor Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device).

Herramientas

ÍTEM	REQUERIMIENTO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ADQUIRIR	% SATIS FACCION
1	DPD Field Service Kit	6	$122,630,400	4	$ 20,438,400	$ 81,753,600	67%
2	DPD Li-Ion Battery Test/Backfill Kit	1	$ 28,971,834	1	$ 28,971,834	$ 28,971,834	100%
3	DPD Thruster Installation Tool	6	$ 18,166,464	2	$ 3,027,744	$ 6,055,488	33%
4	DPD Thruster Power Supply w/ PWM	1	$ 64,604,320	1	$ 64,604,320	$ 64,604,320	100%
5	DPD Buoyancy Trim Kit	6	$ 23,924,736	4	$ 3,987,456	$ 15,949,824	67%
6	DPD Hull Repair Tool Kit	3	$ 15,494,400	2	$ 5,164,800	$ 10,329,600	67%
7	DPD Fiberglass Repair Tool Kit	6	$ 9,326,592	4	$ 1,554,432	$ 6,217,728	67%
8	DPD Electrical Diagnostic Bench Kit	1	$ 53,072,400	1	$ 53,072,400	$ 53,072,400	100%
9	Multimeter, Digital, Manual Ranging, True RMS	6	$ 42,364,224	3	$ 7,060,704	$ 21,182,112	50%
10	DPD Battery Load Bank	1	$ 50,214,800	1	$ 50,214,800	$ 50,214,800	100%

Repuestos

ÍTEM	REQUERIMIENTO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ADQUIRIR	% SATIS FACCION
11	Assembly, Bow Plane AutoLock Style	6	$ 16,070,400	4	$ 2,678,400	$ 10,713,600	67%

Mantenimiento

ÍTEM	REQUERIMIENTO	NECESIDAD	VALOR NECESIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ADQUIRIR	% SATIS FACCION
12	DPD Advanced Maintenance	1	$ 91,168,875	1	$ 91,168,875	$ 91,168,875	100%
13	"Muscles" Li-Ion Battery O-Ring Replacement Reemplazo de O-Ring en hasta 5 DPD ""MUSCLES"" Li-Ion Baterías"	1	$ 35,774,375	1	$ 35,774,375	$ 35,774,375	100%
14	RNAV Evaluation In Country evaluation of RNAV systems, minor repairs will be made if	1	$ 23,059,225	1	$ 23,059,225	$ 23,059,225	100%

	applicable						
TOTAL	*46*	*$594,843,045*	*30*	*$390,777,765*	*$499,067,781*	*65%*	

Los ítem del 1 al 11 son herramientas y repuestos necesarios para poder realizar el mantenimiento de los tres Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device), estas herramientas y repuestos no tiene causación del impuesto IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

Los ítem del 12 al 14 son los servicios de mantenimiento que se le van a efectuar a los tres Artefactos Navales Sumergibles, DPD (Diver Propulsión Device), estos servicios tiene causación del impuesto IVA del 19%.

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Comando de Fuerzas Especiales Navales solicita a la Base Naval ARC "Bogotá", adelantar proceso de contratación Directa que permita CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS DE TRES (03) ARTEFACTOS NAVALES SUMERGIBLES, DPD (DRIVER PROPULSIÓN DIVICE) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR LA CASA FABRICANTE, H.2 08 MARZO 2013), de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio. con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo la capacidad operativa de las unidades tácticas del COFEN, dado que se incurriría en perjuicios tales como, la falta de potenciar las capacidades de las unidades tácticas de fuerzas especiales, con el sostenimiento de los equipos de última generación para el desarrollo de operaciones de reconocimiento especial naval y la inserción y extracción de buzos tácticos, así como poner en riesgo la vida de los tripulantes pertenecientes a la Armada Nacional que despliegan las operaciones.

Que acuerdo establece el Señor Teniente Coronel SIMON PIÑERES DIAZ Comandante Comando Fuerzas Especiales Navales - Gerente de Proyecto , en estudio previo del 10 de marzo de 2021, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 499.067.781)** las herramientas y repuestos son Excluido IVA (conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016) y demás erogaciones correspondientes. Los servicios tiene causación del impuesto IVA del 19%, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24221 de fecha 19 de enero de 2021, discriminado de la siguiente manera:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	Sub C/ SubP	Obj G/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
CDP No. 24221 - de fecha 19 de enero del 2021	C	32 JO NA	1502	0100	29	11	1502098	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL.	$500.000.000.oo.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. .

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016, delegó la competencia para realizar contratos de prestacion de servicios de acuerdo al articulo 6 en relación con todo tipo de contratos, al Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa N°. 0075 -AR[redacted]N6-2021 cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS DE TRES (03) ARTEFACTOS NAVALES SUMERGIBLES, DPD (DRIVER PROPULSIÓN DIVICE) CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO POR LA CASA FABRICANTE, H.2 08 MARZO 2013),** de conformidad con las especificaciones técnicas de la solicitud de oferta, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 499.067.781**) las herramientas y repuestos son Excluido IVA (conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016) y demás erogaciones correspondientes. Los servicios tiene causación del impuesto IVA del 19%, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24221 de fecha 19 de enero de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación la **RED ONE PROYECTOS E INVERSIONES,** aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el articulo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. a los 25 MAR 2021

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

CF **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6

TK **KAREN LIZET ACEVEDO**
ASESORA JURÍDICA BN6

CF **CARLOS ALBERTO DEL RIO**
JEFE DE ADQUISICIONES BN6

MA2 **JULIAN DAVID JOSA**
EJECUTIVO DE CONTRATOS